

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza hoy 15 de diciembre de 2022 para que se sirva proveer, informando que el pagador ni la policía han dado respuesta.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Requiere pagador
Clase De Proceso:	Ejecutivo con título prendario
Demandante:	AJJAT SAS Nit N°901.243.804-6
Demandados:	Deyanira Pineda García CC N° 33.819.007 Jhon Alejandro Bedoya Pineda CC N° 1.097.408.082
Radicado:	630014003007-2022-00034-00

Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR al pagador de la EMPRESA SERVICIOS ESPECIALIZADOS para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida que le fue comunicada mediante el oficio N° 1556 del 24 de noviembre de 2022, consistente en EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 50% del salario que devenga la demandada Deyanira Pineda García identificado con la C.C N° 33.819.007, como empleada de la EMPRESA SERVICIOS ESPECIALIZADOS identificada con el Nit. 900.568.326, en caso de tener un contrato de prestación de servicios con dicha entidad se DECRETA el embargo y retención del treinta por ciento (100%) de los honorarios.

Líbrese y Remítase por el Centro de Servicios Judiciales el oficio correspondiente, **con la advertencia de que responderá por los valores que no hubiere consignado, tal como lo consagra el numeral 9º del artículo 593 del C.G.P.**

SEGUNDO: REQUERIR nuevamente a la Policía Nacional, para que aporte la diligencia de inmovilización de la motocicleta de placa TRG30F, teniendo en cuenta que el apoderado demandante tiene conocimiento sobre la retención del automotor.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 225** DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de7c427c9f2a8c712109c78cb5fc71b58a9c633ea90c418f2d012e8bac0612d7**

Documento generado en 13/12/2022 05:16:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>